BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

RESOLUCIÓN n.° 134 DE 22 MAR 2023

"Por la cual se otorga un permiso remunerado y se efectúa un encargo"

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5° del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1952 de 2019 "*Por medio del cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*", señala como derecho de todo servidor público *"Obtener permisos licencias en los casos previstos en la ley"*.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. (...)"*.

Que mediante escrito con radicado n.° 1-2023-9492 del 7 de marzo de 2023, el servidor **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía n.° 80.736.832 quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, solicitó permiso remunerado por tres (3) días, correspondientes a los días 23, 24 y 27 de marzo de 2023.

Que revisada la solicitud, se considera pertinente otorgar el permiso remunerado por los días 23, 24 y 27 de marzo de 2023, de conformidad con la normativa mencionada y; en consecuencia, como el cargo quedará en vacancia temporal, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, durante los días del permiso.

Que el artículo 24° de la ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"* modificado por el artículo 1° de la ley 1960 de 2019, señala que *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)"*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".*

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que el servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA,** identificado con cédula de ciudadanía n.° 91.509.493, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple en su integridad con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del cargo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de esta entidad, a partir del 23 y hasta el 27 de marzo de 2023, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar permiso remunerado al servidor **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía n.° 80.736.832, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, por los días 23, 24 y 27 de marzo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Encargar al servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA,** identificado con cédula de ciudadanía n.° 91.509.493, quien se desempeña en el cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del cargo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de esta entidad, a partir del 23 y hasta el 27 de marzo de 2023, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA,** no se separará del cargo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a los servidores **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO** y **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 MAR 2023

NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Oscar Flórez Moreno – Subsecretario de Gestión Corporativa
Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa
Milena Inés Guevara Triana – Subsecretaria Jurídica (E)
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaría Jurídica
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa
Javier Alberto Soto Ojeda - Contratista Subdirección Administrativa
Elaboró: Angela María Zambrano Mutis - Contratista Subdirección Administrativa